



Referencia:	2024/8168A
Procedimiento:	Programas de empleo de interés social
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL	

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024 , se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“15. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2024/8168A.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL (PROGRAMA FOMENTO TERRITORIAL DEL EMPLEO, SUBPROGRAMA 1: PERSONAL TÉCNICO EN DESARROLLO LOCAL, CONVOCATORIA 2024).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 29 de mayo de 2024 (expediente 2024/4276K), en el que se aprobó el programa elaborado por la Sección de Desarrollo Económico de este Ayuntamiento denominado “Proyecto de actividades a desarrollar por el agente de desarrollo local en las áreas de industria, comercio y hostelería en el municipio de Alhama de Murcia”, con una duración inicial de un año, y que supone la contratación de un agente de desarrollo local cuyo objetivo es el fomento de la economía local en los sectores de industria, comercio y turismo, y visto que en el mismo acuerdo se aprobó solicitar subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación, relativa a la convocatoria del año 2024 para financiar el Programa de Fomento Territorial del Empleo “Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local”, por un importe de 33.250 €.

Resultando que el 22 de octubre de 2024 se ha notificado a este Ayuntamiento la Resolución de 18 de octubre de 2024 sobre Concesión de subvenciones del Programa: “Fomento Territorial del Empleo”, subprograma 1, correspondiente a la convocatoria 2024, en la que se concede la subvención solicitada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia por importe de 33.250,00€ (expediente con nº de expediente 2024-02-70-0012) para ejecución del programa identificado en el párrafo anterior.

Considerando el Informe de Personal y el Informe de costes que obra en el expediente de aprobación del programa y solicitud de subvención (expediente 2024/4276K).

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Considerando la convocatoria del año 2024 para financiar el Programa de Fomento Territorial del Empleo “Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local”, aprobada por la Resolución de 26 de abril de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en cuyo artículo 14 establece que el personal técnico en gestión de desarrollo local encargado de ejecutar el proyecto deberá poseer, al menos, uno de los siguientes requisitos: a) titulación mínima requerida: Grado superior en formación profesional, diplomatura, licenciatura o grado universitario, relacionados con las funciones descritas en el punto seis de la convocatoria; b) experiencia mínima necesaria: 6 meses de la gestión y/o participación en proyectos relacionados, con al menos, algunos de estos ámbitos: la inserción laboral, la creación de empleo, formación, emprendimiento y creación de empresas.

Considerando la Orden de 1 de diciembre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa para el fomento territorial del empleo (BORM N° 288, 15 de diciembre de 2023), y su artículo 15, sobre selección y contratación del personal técnico en gestión de desarrollo local, que establece que se girará oferta de empleo a la oficina de empleo SEF de referencia y que el personal técnico seleccionado será contratado a tiempo completo por la entidad beneficiaria mediante la relación laboral más adecuada, de acuerdo a la normativa vigente, en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la resolución de concesión.

Considerando la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo, que establece que las administraciones públicas podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo con las personas participantes en dichos programas. La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Considerando que la subvención solicitada ha sido concedida de acuerdo con la citada Resolución de 18 de octubre de 2024 (n° de expediente 2024-02-70-0012).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 28/10/2024, con n° de referencia 2024/499 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de contratación, en régimen de personal laboral temporal, de un agente de desarrollo local, a jornada completa, durante un año, bajo la modalidad de contrato vinculado a programas de políticas de empleo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023 de Empleo, para el desarrollo del programa denominado “Proyecto de actividades a desarrollar por el agente de desarrollo local en las áreas de industria, comercio y hostelería en el municipio de Alhama de Murcia” elaborado por la Sección de Desarrollo Económico de este Ayuntamiento en el marco de subvenciones para financiar el Programa de Fomento Territorial del Empleo, “Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local”, convocatoria 2024 (n° de expediente 2024-02-70-0012).



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Segundo.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para la selección de un candidato para cubrir el puesto indicado, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

Tercero.- Facultar a la Concejala delegada de RR.HH. para la firma de los contratos y cuanto requiera la ejecución de la presente resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Miriam Díaz Jiménez

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2023003534, de 26-07-2023]